



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: P. oficio autoridad laboral 850/2011.

Demandante/s: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Abogado/a: Abogado del Estado.

Demandado/s: Restauradores Castellanos de Hostelerías, S.L., Adrián Díez Castaño y otros 58 más.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra Restauradores Castellanos de Hostelerías, S.L. y otros 58 más, en reclamación por procedimiento oficio, registrado con el número 850/2011 se ha dictado la siguiente:

En Burgos, a 28 de mayo de 2012.

D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres tras haber visto los presentes autos sobre P. oficio autoridad laboral 850/2011 entre partes, de una y como demandante, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que comparece representada/o por la Abogada del Estado D/D.^a Marta Jáuregui Gómez y de otra como demandados, Restauradores Castellanos de Hostelerías, S.L., que comparece por medio de su representante legal y asistido/a por el Letrado D/D.^a Alberto Manero de Pereda, D/D.^a Adrián Díez Castaño, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Gonzalo Barbadillo García, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Andrea Varona Arrabal, que comparece por sí misma, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Julia María Lerma Molina, que comparece por sí misma, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Juan Antonio Martínez Martínez, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Javier Villegas Padrones, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Yunier Cruz de la Rúa, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Patricia Ortega Mansilla, que comparece por sí misma, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Miguel Merino Varona, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Jorge Alberto Pinzón Montes, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Miguel Darío Machado Comenarez, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Daniel Senovilla Hernández, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Erika Montserrat García Heras, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado, D/D.^a José Ignacio Barriuso Seco, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a José Manuel Sanz del Hoyo, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Alicia Val Pérez, que no comparece pese a constar citada en legal forma, D/D.^a Berta Saiz Valladolid, que no comparece pese a estar legalmente citada, D/D.^a Alba María Pérez de la Peña, que comparece por sí misma, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Alvar de Pablo Alonso, que comparece por sí mismo, sin



asistencia de Letrado, D/D.^a Javier Andrés Gonzalo, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Esther Castrillejo Izquierdo, que comparece por sí misma, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Juan Perdigonés Jaén, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Francisco Javier Varona Barbería, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Jorge Gómez Casado, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Joaquín Vegas Martínez, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Lorena Ruiz Gómez, que no comparece pese a constar citada en legal forma, D/D.^a Rocío Zuazo García, que comparece por sí misma, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Cristina Eugenia Verdú Soto, que no comparece pese a constar citada en legal forma, D/D.^a Hernán Darío Beltrán Torrado, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Purificación Serrano Moreno, que no comparece pese a constar citada en legal forma, D/D.^a María Asunción Elizondo del Hoyo, D/D.^a María Soledad Marcos Marín, que comparece por sí misma, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Rubén Riveras Muñiz, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Mirian González Hernández, que comparece por sí misma, sin asistencia de Letrado D/D.^a Eva Isabel Martínez Martínez, que no comparece pese a constar citada en legal forma, D/D.^a Álvaro Sainz Solórzano, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Alberto García Abad, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Belén Gil Pérez, que no comparece pese a constar citada en legal forma, D/D.^a Carlos Fernández Pérez, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Guadalupe Arreba Vegas, que no comparece pese a constar citada en legal forma, D/D.^a Ignacio Alonso García, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Julio Bravo Hidalgo, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Rachid Benzeghimi, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Santiago García Ortiz, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado D/D.^a Felix Rodríguez Martínez, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Florencio Palomero Cámara, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Carlos Santos Ordás, que comparece asistido de la Letrada D/D.^a Cristina Corrales García, D/D.^a Alberto Hurtado Vega, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Wuillan Leodan Prado Sarmiento, que comparece asistido de la Letrada D/D.^a Julia Manero de Pereda, D/D.^a Bernabé Padrones Melgosa, que comparece por sí mismo sin asistencia de Letrado, D/D.^a Luis Jesús Ibáñez Ramos, que comparece por sí mismo sin asistencia de Letrado, D/D.^a Amparo Casado Luna, que no comparece pese a constar citada en legal forma, D/D.^a Luzmi Estela Arenas Hernández, que comparece representada por la Letrada D/D.^a Encarnación Muñoz Rubio, D/D.^a Inmaculada Pérez Alonso, Pilar Fernández Herrero y Costel Bordeianu, que comparecen asistidos del Letrado D/D.^a Darío Bernatto Ruescas, D/D.^a Rebeca Guimarey Moneo, que comparece asistida de la Letrada D/D.^a Teresa Temiño Cuevas, D/D.^a Ana Berta Varona Santamaría y Fogasa, que no comparecen pese a constar citados en legal forma.



En nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 242/11. –

Fallo. –

Que estimando parcialmente como estimo la demanda de oficio interpuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contra Restauradores Castellanos de Hostelerías, S.L., Adrián Díez Castaño, Gonzalo Barbadillo García, Andrea Varona Arrabal, Julia María Lerma Molina, Juan Antonio Martínez Martínez, Javier Villegas Padrones, Yunier Cruz de la Rúa, Patricia Ortega Mansilla, Miguel Merino Varona, Jorge Alberto Pinzón Montes, Miguel Darío Machado Comenarez, Daniel Senovilla Hernández, Erika Montserrat García Heras, José Ignacio Barriuso Seco, José Manuel Sanz del Hoyo, Alicia Val Pérez, Berta Saiz Valladolid, Alba María Pérez de la Peña, Alvar de Pablo Alonso, Javier Andrés González, Esther Castrillejo Izquierdo, Juan Perdigones Jaén, Francisco Javier Varona Barbería, Jorge Gómez Casado, Joaquín Vegas Martínez, Lorena Ruiz Gómez, Rocío Zuazo García, Cristina Eugenia Verdú Soto, Hernán Darío Beltrán Torrado, Purificación Serrano Moreno, María Asunción Elizondo del Hoyo, María Soledad Marcos Marín, Rubén Riveras Muñiz, Mirian González Hernando, Eva Isabel Martínez Martínez, Álvaro Sainz Solórzano, Alberto García Abad, Belén Gil Pérez, Carlos Fernández Pérez, Guadalupe Arreba Vegas, Ignacio Alonso García, Julio Bravo Hidalgo, Rachid Benzeghimi, Santiago García Ortiz, Félix Rodríguez Martínez, Florencio Palomero Cámara, Carlos Santos Ordás, Alberto Hurtado Vega, Wuillan Leodan Prado Sarmiento, Bernabé Padrones Melgosa, Luis Jesús Ibáñez Ramos, Amparo Casado Luna, Luzmi Estela Arenas Hernández, Inmaculada Pérez Alonso, Pilar Fernández Herrero, Costel Bordeianu, Rebeca Guimarey Moneo, Ana Berta Varona Santamaría y Fogasa, debo declarar y declaro la existencia de relación laboral el día 1 de abril de 2011 entre Restauradores Castellanos de Hostelerías, S.L. y las siguientes personas:

- Miguel Darío Machado Comenarez.
- Andrea Varona Arrabal.
- Patricia Ortega Mansilla.
- Rubén Riveras Muñiz.
- Alvar de Pablo Alonso.
- Alba María Pérez de la Peña.
- Gonzalo Barbadillo García.
- Adrián Díez Castaño.
- Daniel Senovilla Hernández.
- Wuillan Prado Sarmiento.

Todo ello con absolución del resto de demandados de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los



datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 1717-0000-34-0850-11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario don Julio Bravo Hidalgo que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Julio Bravo Hidalgo, se expide la presente notificación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 29 de mayo de 2012.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)